

LOTE N.º 3

Número de unidades, 2. Características. Furgonetas 2 plazas Diesel, 5 velocidades, 3 puertas, capacidad carga elevada. Blancas. Precio máximo 2.440.000 pesetas.

LOTE N.º 4

Número de unidades, 1. Características. Vehículo todo terreno 9 plazas, Diesel, 5 velocidades. Blanco. Precio máximo 2.440.000 pesetas.

LOTE N.º 5

Número de unidades, 1. Características. Vehículo todo terreno 5-7 plazas, Diesel, 5 velocidades. Blanco. Precio máximo 2.300.000 pesetas.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Características Técnicas, se halla expuesto en la Secretaría General Técnica, Sección de Gestión Económica, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, calle Adriano, n.º 4-2.ª planta. Mérida.

En dicho Pliego se contiene el modelo de proposición económica.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: hasta las 15 horas del día 28 de marzo de 1990, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio en el domicilio antes citado.

Los documentos que deberán presentar los licitadores, serán los reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el caso de que las proposiciones sean enviadas por Correo, deberá comunicarse de forma fehaciente a esta Secretaría General Técnica, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

La apertura de proposiciones se verificará por la Mesa de Contratación de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura, el día 2 de abril de 1990, en Mérida, calle Almendralejo, 14 (Consejería de Economía y Hacienda), a las 11 horas.

Mérida, 19 de febrero de 1990.

El Consejero de Agricultura,
Industria y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

AVISO de 19 de febrero de 1990 del Servicio de Reforma Agraria, por el que se anuncia la expropiación forzosa de la finca denominada «Cabra Alta» en aplicación de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobada por Decreto de 12 de enero de 1973.

Por Decreto 13/1990, de 6 de febrero, D.O.E. n.º 13 de 13 de febrero, se declara el interés social de la finca «Cabra Alta», sita en el término municipal de Villanueva del Fresno (Badajoz), reconociéndose, asimismo, la urgente ocupación de la misma.

Teniendo en cuenta el Decreto 62/1988 de 21 de junio (D.O.E. n.º 51 de 28 de junio), por el que se establece la nueva estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, creándose, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 1.º, apartado 3, párrafo b), el Servicio de Reforma Agraria, entre cuyas funciones se encuentra la aplicación y desarrollo de las leyes de reforma agraria en Extremadura, el Decreto 140/1989 de 19 de diciembre (D.O.E. n.º 101 de 26 de diciembre) por el que se modifica la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio y finalmente, la Orden de la misma Consejería de 15 de enero de 1990 (D.O.E. n.º 8 de 25 de enero) por la que se atribuyen competencias específicas a la Jefatura del Servicio de Reforma Agraria, esta Jefatura anuncia:

1.º) La expropiación forzosa de la finca «Cabra Alta» sita en el término municipal de Villanueva del Fresno (Badajoz), de cabida mil setecientas cincuenta y cuatro fanegas, equivalentes a mil ciento veintinueve hectáreas, cincuenta áreas y trece centiáreas. Dicha finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Olivenza al folio 125 vuelto del tomo 412 del Archivo General, libro 46 del Ayuntamiento de Villanueva del Fresno, finca registral n.º 132 a favor de la Excm. Sra. D.ª Cayetana Fitz-James Stuart y de Silva según la vigente inscripción decimoséptima.

2.º) La ocupación del citado inmueble, que se llevará a cabo por el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, señalándose para el levantamiento del Acta previa a la ocupación el día 22 de marzo de 1990, acto que tendrá lugar en la referida finca a las 11 horas.

3.º) El inicio del expediente individual de justiprecio.

4.º) En virtud de las competencias que tiene atribuidas actuará como representante de la Administración el Jefe del Servicio que suscribe el presente aviso.

5.º) La designación del perito de la Administración en el expediente de justiprecio en la persona del Ingeniero Agrónomo don Ramón Fernández Vara.

6.º) El señalamiento a la propiedad de un plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la notificación de este aviso, para que designen ante este

Servicio el perito encargado de representarla en el expediente de justiprecio.

Cáceres, a 19 de febrero de 1990.

El Jefe del Servicio de Reforma Agraria,
JOSE LUIS ROZAS LOPEZ

AVISO de 19 de febrero de 1990 del Servicio de Reforma Agraria, por el que se anuncia la expropiación forzosa de la finca denominada «Cabra Baja» en aplicación de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobada por Decreto de 12 de enero de 1973.

Por Decreto 12/1990, de 6 de febrero, D.O.E. n.º 13 de 13 de febrero, se declara el interés social de la finca «Cabra Baja», sita en el término municipal de Villanueva del Fresno (Badajoz), reconociéndose, asimismo, la urgente ocupación de la misma.

Teniendo en cuenta el Decreto 62/1988 de 21 de junio (D.O.E. n.º 51 de 28 de junio), por el que se establece la nueva estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, creándose, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 1.º, apartado 3, párrafo b), el Servicio de Reforma Agraria, entre cuyas funciones se encuentra la aplicación y desarrollo de las leyes de reforma agraria en Extremadura, el Decreto 140/1989 de 19 de diciembre (D.O.E. n.º 101 de 26 de diciembre) por el que se modifica la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio y finalmente, la Orden de la misma Consejería de 15 de enero de 1990 (D.O.E. n.º 8 de 25 de enero) por la que se atribuyen competencias específicas a la Jefatura del Servicio de Reforma Agraria, esta Jefatura anuncia:

1.º La expropiación forzosa de la finca «Cabra Baja» sita en el término municipal de Villanueva del Fresno (Badajoz), de cabida dos mil noventa y cuatro fanegas, equivalentes a mil trescientas cuarenta y ocho hectáreas, cuarenta y cuatro áreas y sesenta y ocho centiáreas. Dicha finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Olivenza al folio 63 vuelto del tomo 520 del Archivo General, libro 58 del Ayuntamiento de Villanueva del Fresno, finca registral n.º 131 a favor de la fundación cultural privada denominada Fundación Casa de Alba según la vigésima inscripción, actualmente vigente.

2.º La ocupación del citado inmueble, que se llevará a cabo por el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropia-

ción Forzosa de 16 de diciembre de 1954, señalándose para el levantamiento del Acta previa a la ocupación el día 22 de marzo de 1990, acto que tendrá lugar en la referida finca a las 13 horas.

3.º El inicio del expediente individual de justiprecio.

4.º En virtud de las competencias que tiene atribuidas actuará como representante de la Administración el Jefe del Servicio que suscribe el presente aviso.

5.º La designación del perito de la Administración en el expediente de justiprecio en la persona del Ingeniero Agrónomo don Ramón Fernández Vara.

6.º El señalamiento a la propiedad de un plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la notificación de este aviso, para que designen ante este Servicio el perito encargado de representarla en el expediente de justiprecio.

Cáceres, a 19 de febrero de 1990.

El Jefe del Servicio de Reforma Agraria,
JOSE LUIS ROZAS LOPEZ

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

ANUNCIO de la Consejería de Educación y Cultura para la contratación de las obras de Construcción Pabellón Polideportivo en la localidad de Campanario.

La Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, ha resuelto anunciar a pública licitación por el sistema de concurso, las obras de Construcción Pabellón Polideportivo en la localidad de Campanario, con las siguientes características:

Presupuesto de contrata: 81.417.330 pesetas.

Plazo de ejecución: 8 meses.

Clasificación de los contratistas:

Grupo C, Subgrupos Todos, Categoría E.

El proyecto y el pliego de cláusulas administrativas particulares estarán de manifiesto en la Consejería de Educación y Cultura, en su Secretaría General Técnica, Plaza del Rastro, s/n. Mérida.

Presentación de proposiciones: Se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Cultura. El plazo de presentación de proposiciones finalizará el vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en D.O.E.